

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE SESION ORDINARIA 09/10/2019

A las ocho horas del día nueve de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjúvar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 27 del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día ocho de octubre de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para adquirir el crédito con JSDEM para el suministro de especies municipales. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar la adquisición del crédito de ESPECIES MUNICIPALES con JSDEM; las cuales se detallan a continuación: 200,000 Fiquet de Mercado \$0.11, por un monto de DOS MIL CEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,100.00) y 200,000 Ficket de Mercado de \$0.23, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00), haciendo un total de CINCO MIL CEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,100.00) Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121, de la Línea 05, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado

*René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE*

*ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta el Acta Número Veintitrés de Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, en la que se ratificó al Comité de Festejos del Municipio de San Martín, periodo 2019 – 2020, con base a la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, publicada en el Diario Oficial el día veintiuno de agosto de dos mil seis. II) Así mismo, considerando la propuesta de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve del referido Comité de Festejos del Municipio de San Martín 2019-2020, en la que presenta el Presupuesto del Comité de Festejos Patronales por un monto de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,000.00), la que comprende los rubros en que se invertirán la cantidad antes asignada para la celebración de las Fiestas Patronales del uno al once de noviembre de dos mil diecinueve, en el Municipio de San Martín en honor a San Martín Obispo. Por lo tanto: en uso de las facultades legales establecidas en la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el Presupuesto presentado por el Comité de Festejos Patronales para el Municipio de San Martín, por un monto de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,000.00), aplicada al 5% de la Cuenta de Festejos Patronales, a la Cifra Presupuestaria 54314 de las líneas 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, que a partir de la notificación de éste Acuerdo Municipal, transfiera a la Tesorería del Comité de Festejos del Municipio de San Martín 2019 -2020, el presupuesto aprobado en cuotas proporcionales, según la capacidad financiera de la municipalidad, que resulte del equivalente al 5% que ha percibido y siga percibiendo la Municipalidad, en concepto de Fiestas Patronales en el presente año, previo cumplimiento de los demás trámites legales y administrativos. III) Finalmente se autoriza al Tesorero del Comité de Festejos Patronales para el Municipio de San Martín, realice las diligencias para aperturar una Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO denominada: COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2019-2020, Además se nombran como referendatarios al señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Presidente del Comité como firma indispensable, y el señor Emilio Contreras Frejo, Tesorero*

del Comité. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para las erogaciones de las cantidades de DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,075.22), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de septiembre del año dos mil diecinueve y la cantidad de DOSEJENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$244.35), para la compra de nueve cajas plásticas para resguardo de documentación de la oficina del Registro del Estado Familiar. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,075.22), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de septiembre del año dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente y la cantidad de DOSEJENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$244.35), para la compra de nueve cajas plásticas para resguardo de documentación de la oficina del Registro del Estado Familiar. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciada Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa el renuncia interpuesta por el empleado SANTIÓS CECILIO BAJRES, quién ocupa la plaza de Barrendero del Mercado Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de

la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado SANJOS CECILIO BARRERES, quién se ocupa la plaza de Barrendero del Mercado Municipal, a partir del uno de octubre del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$4,358.94), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. ll) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en nueve cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de octubre del corriente; Ocho cuotas por la cantidad de quinientos dólares de los estados unidos de América (\$500.00); y, una última cuota por la cantidad de trescientos cincuenta y ocho dólares con noventa y cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América (\$358.94). ll) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa el renuncia interpuesta por el empleado JULIÁN ANTONJO MÁRQUEZ LÓPEZ, quién se desempeñaba en el Departamento de participación Ciudadana. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado JULIÁN ANTONJO MÁRQUEZ LÓPEZ, quién se desempeñaba en el Departamento de Participación Ciudadana, a partir del uno de octubre del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL CUATROCENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$2,458.89), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. ll) instrúyase

al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en dos cuotas mensuales a partir del mes de octubre del corriente; la primera cuota por la cantidad de Mil Doscientos Veintinueve dólares de los estados unidos de América (\$1,229.00); y, una última cuota por la cantidad de Mil Doscientos Veintinueve dólares con Ochenta y Nueve centavos de dólar de los estados unidos de América (\$1,229.89). (V) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa que dada a la necesidad y la vacante en la plaza de jefe del Departamento de Catastro, se solicita la autorización para la contratación de la señora MARITZA GUADALUPE ALVARADO COREAS, de manera interina, por un periodo de dos meses, mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la contratación de la señora MARITZA GUADALUPE ALVARADO COREAS, de manera interina, en la plaza de jefe del Departamento de Catastro, por un periodo de dos meses, mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Quien estará devengando un salario de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$560.00) mensuales, equivalente al 80% del salario presupuestado para dicha plaza lI) Dicho nombramiento comenzará a partir del día nueve de octubre de dos mil diecinueve. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en el cual informa que el tres de octubre del corriente año, se asistió al

evento patrocinado por USAID, denominado “Encuentro con Alcaldes, Alcaldesas y Concejos Municipales”, en el cual se abordó el incremento del 2% de los fondos FODES para inversión, así mismo se abordó el tema sobre el desarrollo del presupuesto participativo municipal con enfoque de género e inclusión social con el propósito de transparentar el monto disponible para el desarrollo de programas y proyectos de inversión; así también para establecer criterios claros de priorización y el apego a ellos; además, para abrirse a la toma de decisiones con la población y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las comunidades. En tal sentido USAID ha solicitado que el Concejo Municipal autorice el acompañamiento a las capacitaciones de asesorías sobre estos temas a los servidores públicos. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar el acompañamiento a las capacitaciones de asesorías por USAID a los siguientes funcionarios públicos de la Municipalidad de San Martín: Licenciado Oscar Alberto Garay, Jefe de UACJ; Licenciado René Gustavo Núñez Lopez, Jefe de Tesorería, Sr. Edwin René Cruz, Encargado de Unidad de Presupuestos; Licenciado Josué Elías Aragón, Jefe de Contabilidad; Licenciada Wendy Jazmín González, Jefe de Cuentas Corrientes y Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, Gerente General. lJ) Instrúyase al Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, Gerente General y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. JJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en el cual solicita autorización para la modificación de Estructura Organizativa Institucional vigente, de acuerdo al artículo 10 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad de San Martín, con efecto retroactivo a partir del 1º de octubre de 2019, ya que la institución debe contar con una estructura organizacional conformada por las unidades organizativas necesarias para el logro de los objetivos institucionales, representadas en el organigrama y descritas en el Manual de funciones, el cual debe evaluarse constantemente para mantenerse actualizado de acuerdo a sus objetivos, y será divulgado entre todos los servidores municipales y contribuyentes y/o usuarios externos. Considerando que la estructura organizativa vigente aprobada mediante acuerdo N° 8, Acta N°13, del 7 de mayo 2019, requiere ajustes internos que permitan el logro de una mayor competitividad y efectividad en las actividades que realizan las diferentes dependencias de la institución, a manera tal de agrupar y coordinar todas las actividades

en cuanto a las relaciones interdepartamentales en todos los niveles, además de dar cumplimiento y de conformidad a los lineamientos expuestos en la gestión documental y archivo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) Art 2, lineamiento 1, respecto a la creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo, se considera factible que la unidad denominada "ARCHIVO GENERAL" que actualmente depende directamente del Despacho Municipal, pase a ser denominada con el nombre de "UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO (UGDA)", dicha unidad se ubicará como dependencia directa del Secretario Municipal. Asimismo la Unidad del Cementerios que dependía de la Gerencia de Servicios Generales y Medio Ambiente, se traslade en la nueva estructura organizativa, a la dependencia de la Gerencia Administrativa Financiera, para coordinar de mejor forma las actividades administrativas y operativas para el logro de sus objetivos. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la modificación de Estructura Organizativa Institucional vigente, en que la unidad denominada "ARCHIVO GENERAL" que actualmente depende directamente del Despacho Municipal, pasa a ser denominada con el nombre de "UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO (UGDA)", dicha unidad se ubicará como dependencia directa de Secretaria Municipal. Así mismo la Unidad del Cementerios que dependía de la Gerencia de Servicios Generales y Medio Ambiente, se traslada en la nueva estructura organizativa, a la dependencia de la Gerencia Administrativa Financiera, para coordinar de mejor forma las actividades administrativas y operativas para el logro de sus objetivos. lJ) Instrúyase al Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, Gerente General y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. JJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal. ACUERDA:

DECRETO NÚMERO TRES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO: J.- Que por la crisis económica que estamos pasando nos está afectando la economía de nuestro país y los hogares especialmente a las familias con escasos recursos económicos, a quienes les afecta directamente, situaciones que llega a disminuir el presupuesto familiar no

*alcanzando así a solventar los Tributos Municipales a los que se les afecta con multa e intereses de acuerdo a la LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL.*

*II.- Que es necesario que el Gobierno Municipal de la Ciudad de San Martín, incremente sus ingresos mediante el cobro de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y contribuir a la economía de sus habitantes.*

*III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora Tributaria a favor del Municipio de San Martín, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas Tributarias Municipales.*

*IV.- Que es necesario que el Gobierno Municipal incentive y promueva en los contribuyentes, a una cultura de pago de sus tributos para disminuir el índice de morosidad existente.*

*V.- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República, artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico y en lo técnico quienes regulan las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales.*

*POR TANTO: En uso de las facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente:*

*ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.*

*Art. 1.- Se concede el plazo, que inicia a partir del día de la publicación en el diario oficial de la Ordenanza, hasta el día dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeudan Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales al Municipio de San Martín, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.*

*Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones.*

- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales.*
- b) La personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.*
- c) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro Judicial iniciado ante la vigencia de ésta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta Ordenanza.*

- d) *Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda Tributaria por tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.*
- e) *Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado Sentencia Judicial firme en Proceso Ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.*
- f) *Los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciben uno o más Servicios Municipales, y por cualquier motivo no los haya suscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.*

*Los planes de pagos hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.*

*A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta Ordenanza.*

*Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en el plazo de vigencia comprendido en esta ordenanza.*

*Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente Artículo, únicamente gozarán de los beneficios establecidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.*

*Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes de la Administración Municipal en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza.*

*Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicara automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día con sus pagos.*

*Art. 5.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza los contribuyentes que realicen su pago total en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la firma del plan de pago, siempre y cuando este se haga en el plazo de la vigencia de la presente Ordenanza a que se refiere el artículo 1.*

*Art. 6.- Los beneficios de este Decreto cesarán inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el Municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para*

las cantidades que faltare por cumplirse, por fuerza mayor o caso fortuito deberán ser calificado por el Concejo Municipal, para que opere con excepción.

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de la publicación en el Diario Oficial y finalizará hasta el día dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dado en el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Martín, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día ocho de octubre de dos mil diecinueve, suscrito por el Despacho Municipal, en el cual informa que se encuentra sesenta personas de la tercera edad, con el beneficio de la canasta básica que se entrega mensualmente en el despacho municipal, en vista de las necesidades por falta de recursos, según censo elaborado por la Unidad Municipal de Participación Ciudadana, se ha tomado a bien el incremento de treinta y cuatro personas que necesitan dicho beneficio, haciendo un total de noventa y cuatro beneficiados. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación de NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$940.00), para la compra de productos de la canasta básica, que serán entregados a noventa y cuatro personas beneficiadas de la tercera edad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54101, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez emitir cheque a nombre de ANA RUTH RIVAS AREVALO, por el monto de NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$940.00). III) Instrúyase al Jefe de la UACI Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando el día ocho de octubre de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, en la que solicita la aprobación del Concejo Municipal, previa reunión y aprobación de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, el Departamento de Supervisión, y control y asistencia técnica del el Ministerio de Hacienda, la autorización mediante ACUERDO DE LOS AJUSTES CONTABLES NECESARIOS Y EL CIERRE DEL EJERCICIO 2017, a sabiendas de que existen cuentas por depurarse como es el caso de las cuentas del subgrupo 42451 de acreedores financieros, cuentas que han mostrado saldos incongruentes, producidos en ejercicios de años anteriores desde el año dos mil seis, para lo cual es preciso superar en el cierre del año 2017, pero debido a que se dificulta la búsqueda de los justificativos y documentar para ajustar las cuentas, decir que esa actividad requiere mucho tiempo, Por consiguiente y tomando en cuenta que no se dispone con la documentación, espacio y tiempo, para que lo saldos sean trasladados al Sistema de Administración Integrado Municipal (SAIJM), y

con la exigencia del Ministerio de Hacienda, Instituciones Bancarias y otras instituciones, debemos de cumplir con otras entidades la presentación de informes financieros y no podemos cumplir hasta lo que se haya realizado el traslado de los saldos mencionados. Es importante mencionar que la actual administración municipal está cumpliendo con un requisito exigido por el Ministerio de Hacienda tener al día la contabilidad, y los saldos anteriores, corresponden a saldos que no se liquidaron desde los años 2006 al 2012. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar el cierre DE LOS AJUSTES CONTABLES NECESARIOS Y EL CIERRE DEL EJERCICIO 2017, con base a la consulta previa de Dirección de Contabilidad Gubernamental, el Departamento de Supervisión, y control y asistencia técnica del el Ministerio de Hacienda, con la salvedad que existen cuentas por depurarse como es el caso de las cuentas del subgrupo 42451 de acreedores financieros, que corresponden a los años 2006 al 2012. b) instrúyase al Contador Municipal Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, que inicie las diligencias administrativas y de Ley, para el cumplimiento del presente acuerdo. c) Así mismo manifestarle que le asiste la responsabilidad como Departamento de Contabilidad dar seguimiento en el sistema SAFIM, las incongruencias manifestadas, detectadas y lograr conciliar con la veracidad de la información manifestada. JJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, señor Juan Eduardo Quintanilla, en la que solicita la modificación del Acuerdo Numero Diez, Acta numero diecisiete, de sesión Ordinaria de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, donde se aprobaba el proyecto denominado: BACHEO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLENTE EN CASCO URBANO Y AVENIDA VERACRUZ, URBANIZACION ALFAVISA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, y la modificación consiste en el cambio de Administrador del referido proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: J) Autorizar la modificación del Acuerdo Numero Diez, Acta numero diecisiete, de sesión Ordinaria de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, donde se aprobaba el proyecto denominado: BACHEO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLENTE EN CASCO URBANO Y AVENIDA VERACRUZ, URBANIZACION ALFAVISA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, referente al nombramiento de Administrador del referido proyecto. JJ) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como administrador del proyecto BACHEO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLENTE EN CASCO URBANO Y AVENIDA VERACRUZ, URBANIZACION ALFAVISA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. LJJ) Instrúyase a los responsables del referido proyecto realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual hace de su conocimiento que aun se tiene dificultades con el servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio, en esta ocasión se ha tenido inconvenientes con las góndolas municipales lo que significa enviar los camiones recolectores a depositar los desechos hacia MIDES, lo que genera una deficiencia en las rutas de recolección por el lapso de tiempo que utilizan para esta actividad, por lo que se ha tomado la decisión de manera urgente el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, de contratar un servicio de alquiler de un camión recolector a doble turno, el cual se estima un tiempo de contratación de setenta y cinco días calendarios y presentara servicio a doble turno en días hábiles, lo que significa un equivalente a cien turnos de trabajo de ocho horas cada uno, para lo cual se solicitaron ofertas de servicio y en base al comparativo de ofertas económicas y la urgencia se tomo a bien la contratación por haber presentado la mejor propuesta a la empresa GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V., por la cantidad de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$22,500.00. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y Art. 40, literal B de la LACA. Acuerda: I) Autorizar la contratación a la empresa GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V. por servicio de alquiler de un camión recolector a doble turno, el cual se estima un tiempo de contratación de setenta y cinco días calendarios y presentara servicio a doble turno en días hábiles, lo que significa un equivalente a cien turnos de trabajo de ocho horas cada uno, a partir del día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, por la cantidad de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$22,500.00. Con un costo unitario por turno de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$225.00. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54316 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche  
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*